



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 9 de julio de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos número 26/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del mismo texto refundido, se hace público el expediente.

Cdto extraordinario en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	CDTOS ANTES MC	MODIFIC.	CDTOS FINALES
1631-622.01	CEMENTERIO. CONSTRUCCIONES FUNERARIAS	0,00	24.139,50	24.139,50
IMPORTE ALTAS			24.139,50	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	CDTOS ANTES MC	MODIFIC.	CDTOS FINALES
3381-22609	FESTEJOS PATRONALES- FESTEJOS POPULARES	105.664,36	24.139,50	81.524,86
IMPORTE BAJAS			24.139,50	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Yuncos, a 18 de agosto de 2020.- La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

Nº. I.-3624